



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)  
Radicado: 630014003005-2017-00411-00

En atención a los escritos que anteceden, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, accede a lo solicitado por la parte ejecutante, según como consta de folio veinticinco (25) a veintiséis (26) de este cuaderno, en tal sentido, se reconoce personería para actuar dentro del presente asunto en representación de la aludida parte, al profesional del derecho ALFONSO GUZMAN MORALES, conforme a lo establecido en el artículo 75 del C.G.P.

A su turno, se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, tal y como consta de folio veintisiete (27) a veintiocho (28) ibídem, en tal sentido, se reconoce personería para actuar en representación de la aludida parte a la profesional del derecho DANIEL DURLANDY MENDOZA LEON, en los términos en que fue conferido el poder inicial, conforme a la sustitución al poder que hiciera en su favor el profesional del derecho ALFONSO GUZMAN MORALES.

En este orden, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, acredite el trámite del despacho comisorio No.041 de fecha ocho (08) de julio de dos mil diecinueve (2019), ante la respectiva dependencia.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5455b425c0cef67246067a2f9ccdfed5f246f66a71d7edfeb6b5195a5394e7da**

Documento generado en 02/09/2020 03:48:26 p.m.

